

## ***Circular 4.2021 Febrero***

1.- Declaración Informativa Modelo 347

2.- E-mails. Necesidad de inclusión en copia oculta a destinatarios diversos

### **DECLARACION INFORMATIVA, MODELO 347, DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS, POR IMPORTE ANUAL SUPERIOR A 3.005,06 EUROS.**

El 1 de febrero de 2021, ha comenzado el plazo de presentación de la Declaración (modelo 347) correspondiente al ejercicio 2020, **que finaliza el 2 de marzo de 2021 (en Andalucía), debiéndose presentar por Internet.**

Es un modelo informativo, a través del mismo la Administración busca obtener cierta información de los empresarios y profesionales con sus proveedores o acreedores a los que se les hayan comprado o vendido bienes o servicios por un valor superior a los 3.005,06 € durante todo el ejercicio anterior. En este sentido, hay que tener en cuenta que los 3.005,06 € es la suma de todas las operaciones del ejercicio (IVA incluido) con ese cliente o proveedor (independientemente del importe individual de cada factura).

Están obligados todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por operaciones de carácter empresarial o profesional (no personales: hipoteca vivienda, vehículo familiar...), y que no hayan soportado retención por lo que ya la AEAT tiene conocimiento.

### **E-MAILS. OBLIGACION DE INCLUSION EN COPIA OCULTA.**

La Agencia Española de Protección de Datos sanciona a un pequeño despacho de abogados con 10.000 euros (posteriormente reducidos a 6.000 euros por reconocimiento de culpa y pago voluntario) por el envío de un e-mail sin incorporar a los distintos destinatarios en copia oculta. La sanción, de 2 de diciembre de 2020, no es la primera en castigar este tipo de malas praxis en España, pero presenta algunos aspectos destacables, como que en una única acción denunciada (el envío del e-mail) es considerado por la AEPD como causante de dos infracciones normativas independientes.